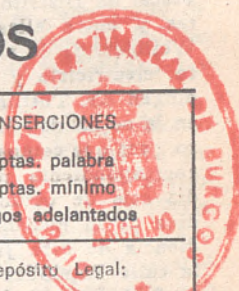




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
---	--	--



Año 1982	Martes 31 de agosto	Número 197
-----------------	----------------------------	-------------------

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

Cédulas de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas número 1.234/82, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar al denunciado Bernd Wissing, conductor del vehículo SUW-LW-3 y como propietario del mismo, con domicilio en 6748-Bard Bergzabern c/ Kettengasse 1-A, para que exhiba permiso de conducir, de circulación del vehículo y póliza de seguros, debiendo prestar declaración sobre los hechos ocurridos el día 27 de julio en esta ciudad al colisionar al J-7890-D, produciéndole daños y para que asista a la celebración del juicio, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día cinco de octubre y hora de las 10.30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia expido la presente en Burgos, a 24 de agosto de 1982. — El Secretario (ilegible).

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas número 1.407/82, seguido por imprudencia con daños, se tiene acordado citar al perjudicado Joaquín Marques de 31 años de edad, conductor del vehículo Ford Taunus matrícula 5882-JY 69 por los hechos ocurri-

dos el día 13 de los corrientes al ser colisionado por el matrícula BI-1374-L produciéndole daños en la c/ Vitoria, teniendo dicho perjudicado su domicilio en 69800 Saint Priest (Francia), núm. 9 de Marechal, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que ponga a disposición del juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación al expresado, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a 16 de agosto de 1982. — El Secretario (ilegible).

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito núm. 2 de Burgos, en juicio de faltas núm. 1.199/82 seguido por imprudencia simple con lesiones y daños, se ha acordado citar a José Luis Pino Martínez, de 38 años, casado, encofrador, vecino de Echen (Alemania), domiciliado en Settiner STR 50, actualmente en ignorado paradero, conductor y propietario del coche marca Opel Kadett-D matrícula AC-C 6016 que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día treinta de septiembre próximo y hora de las 11.10, al objeto de asistir al acto del juicio advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, ex-

pido la presente en Burgos, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito número dos de Burgos en autos de juicio de faltas número 1.406/82 seguido por imprudencia con daños, se tiene acordado citar al denunciante Antonio Pires dos Santos, de 24 años de edad, conductor del vehículo matrícula KL-NT-91 con domicilio en Kaiserlanten (Alemania) Dr. Rud Breitscheid Str-64; y el enunciado Antonio Antunes Pereira, de 37 años de edad, conductor del vehículo 2862-QW-26, con domicilio en St. Juan en Rayanas núm. 26 (Valence Francia), por los hechos ocurridos el día 14 de los corrientes en la carretera Valladolid al colisionar ambos produciéndose daños, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha por el Sr. Juez de Distri-

to sustituto de esta ciudad y su partido, se ha acordado emplazar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a las partes y entre ellas a Wolfgang-Kurt Weibier, de 40 años de edad, soltero, electricista y con domicilio Aldingen Kr. Tuttlingen (Alemania) y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día seis de octubre y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado situado en la calle República Argentina, número 7, de esta ciudad, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse e instruyéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia en Miranda de Ebro, a 23 de agosto de 1982. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo inicial de Imposición de la Exacción sobre la tasa municipal por licencias urbanísticas aprobando, simultáneamente, la correspondiente Ordenanza reguladora, se expone al público el expediente para que, por plazo de 15 días hábiles, pueda ser examinado y reclamado por los interesados. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Revilla del Campo, a 24 de agosto de 1982. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 25-8-1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por un plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de ju-

nio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Vallarta de Bureba, a 26 de agosto de 1982. — El Alcalde, Emilio González González.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 4 de agosto de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 624.777 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 481.543 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 11.180.

Total del presupuesto preventivo: 1.118.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 246.800 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 1.107 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 769.993.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 100.

Total del presupuesto preventivo: 1.118.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Quintanilla Vivar, a 5 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Por don Paulino Gandía Pérez, se ha solicitado licencia para la construcción de un establo dedicado al engorde de chotos, en esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen convenientes.

Salas de Bureba, 19 de agosto de 1982. — El Alcalde, Aurelio Rojo Ocina.

6014.—1.140,00

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de agosto de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo

de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 10.655.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.248.798 pesetas.
- 3.—Intereses, 1.427.699 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 452.600.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 805.419.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 2.210.484 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 21.800.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 6.419.662 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 1.042.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.871.353.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 8.054.185.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 392.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Enajenación de inversiones reales, 20.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 21.800.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Espinosa de los Monteros, a 24 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobado por la Corporación municipal, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), Ley 40/1981, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas

señaladas en su art. 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

La Horra, a 23 de agosto de 1982. El Alcalde, Jesús Ibeas.

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 4 de agosto, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados.

a) Los habitantes del territorio Municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Atapuerca, a 4 de agosto de 1982. El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobado por la Corporación municipal, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), Ley 40/1981, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su art. 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.º — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.º — Interesados legitimados:

A. — Los habitantes del territorio municipal.

B. — Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la entidad local.

C. — Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de los

asociados, siempre que tuvieran facultad para ello según los estatutos.

3.º — Organismo ante el que se reclama: La Corporación en Pleno.

4.º — Oficina en la que se han de presentar las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Anguix, a 24 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de agosto, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados.

a) Los habitantes del territorio Municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Quintanapalla, a 11 de agosto de 1982.—El Alcalde, Eusebio Martínez Cerdá.

AYUNTAMIENTO DE RABANOS

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 1 de agosto, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados.

a) Los habitantes del territorio Municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Rábanos, 12 de agosto de 1982. El Alcalde (ilegible).

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravió de las libretas de ahorro y documentos que a continuación se expresan:

Libretas ordinarias:

5.108-1 de Urbana 4 - Gamonal.

11.619-8 de Aranda de Duero OP.

117.123-2 de Central - Santo Domingo de Guzmán, 1.

118.270-0 de Central - Santo Domingo de Guzmán, 1.

7.093-7 de Urbana 2 - c/ Mirandá, 21.

1.095-5 de Quintanas de Valdelucio.

Libreta escolar:

2.087-6 de Urbana 4 - Gamonal.

Ahorro plazo:

7.280-0 de Medina de Pomar.

1.544-4 de Lerma.

El plazo de reclamación expira a los 15 días.

6013.—2.250,00

Se ha solicitado duplicado por extravió de las libretas de ahorro y documentos que a continuación se expresan:

Libretas de ahorro:

7.285-3 de Medina de Pomar.

3.956-0 de Urbana 8 - Capiscol.

2.551-7 de Castrojeriz.

7.555-5 de Briviesca.

12.770-9 de Urbana 4 - Gamonal.

Ahorro escolar:

273-7 Urbana 14 - Reyes Católicos, 16.

El plazo de reclamación expira a los 15 días.

6030.—1.500,00